



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00381930-NEU-DESP#SDTA - APORTE A CORDECC SAPEM P/PROGRAMA MANEJO DEL FUEGO

VISTO:

El EX-2020-00381930-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-005814/2020, ambos del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto, la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú - CORDECC SAPEM, solicita un aporte no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el Programa Provincial de Manejo del Fuego tiene como objetivos, entre otros, proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por los incendios, velar por la seguridad de la población en general y de las personas afectadas al combate de incendios;

Que con este sistema se pretende disponer de la mayor eficiencia operativa en el manejo de los medios y recursos necesarios para la supresión de los incendios forestales/rurales;

Que teniendo en cuenta el informe técnico realizado desde la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, es necesario reforzar las medidas de seguridad y prevención efectuando un constante control de las áreas potencialmente propensas a la generación de los mismos debido a tormentas eléctricas, incendios intencionales o accidentales;

Que se hace necesario otorgar a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú – CORDECC SAPEM, un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y uno (\$4.257.581,00) para el Programa Provincial de Manejo del Fuego con el fin de adquirir a la mayor brevedad posible, indumentaria, herramientas y equipamiento;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas correspondientes a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Que se ha dado intervención a la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y uno (\$4.257.581,00) a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú – CORDECC SAPEM, destinado a la adquisición de repuestos, indumentaria y equipamiento con destino al Programa Provincial de Manejo del Fuego, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida, del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036 – MANEJO DE FUEGO

JUR	SA	UOR	FIN.	FUN.	SUBF	INC.	PPAL.	PPAR.	SPA	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	05	05	06	063	3640	\$4.257.581,00

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.